



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



182

ADDENDA N° -2016-GR-APURIMAC/GG

**TERCERA ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 723-2015-GR-APURIMAC/GG SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Y LA OTRA PARTE DOÑA LEIDY ELIZABETH QUISPE DURAND.**

Conste por el presente documento la Addenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 723-2015-GR-APURIMAC/GG, que celebran de un parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**, con RUC. N° 20527141762, debidamente representado por su Gerente General **Abog. Luis Alfredo Calderón Jara**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en Jr. Puno N° 107 - Abancay, a quien en adelante y para los efectos del presente se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, y de otra parte **Doña LEIDY ELIZABETH QUISPE DURAND**, identificada con DNI N° 46583132, domiciliada en el Sector de Bancapata Alta S/N, del Distrito de Tamburco, Provincia de Abancay, Región Apurímac, a quien en adelante y para los efectos del presente se le denominará **LA CONTRATADA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

## PRIMERO.- DE LOS ANTECEDENTES:

Con fecha 03 de agosto del 2015, **EL GOBIERNO REGIONAL Y LA CONTRATADA** suscribieron un Contrato Administrativo de Servicios N° 723-2015-GR-APURIMAC/GG. Con la finalidad de que la contratada desarrolle labores en el cargo de **ABOGADO I**, para la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, con afectación Presupuestal al **Correlativo de Meta 058-2015 "Acciones Administrativas"**, Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su Modificatoria Decreto Supremo N° 065-2001-PCM y la Ley N° 29849.

Mediante **INFORME N° 084-2016-GRAP/07.DR.ADM**, de fecha 22 de febrero del año en curso, la Directora Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac solicita autorización para prorroga de contrato, para el personal profesional.

## SEGUNDO.- OBJETO DE LA ADDENDA

Mediante la presente Adenda el Gobierno Regional de Apurímac y la Contratada acuerdan Modificar:

**LA CLÁUSULA CUARTA** del citado Contrato, referido al Plazo del Contrato, Prorrogando su eficacia desde el 01 de marzo hasta el 30 de abril del 2016, con Cargo al **CORRELATIVO DE META 079-2016 "Gestión de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón"**.

## DISPOSICION FINAL

Las partes manifiestan que salvo la Modificación convenida en el presente documento las condiciones pactadas en el contrato, en lo que corresponda se mantienen vigentes, ratificándose en todos sus extremos.





## GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



Enterados del tenor literal del presente documento, las partes proceden a suscribir en señal de conformidad, en la ciudad de Abancay, al 01 día del mes de marzo del año dos mil dieciséis.



Abog. LUIS ALFREDO CALDERÓN JARA  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

LEIDY ELIZABETH QUIspe DURAND  
LA CONTRATADA





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



181

ADDENDA N° -2016-GR.APURIMAC/GG

TERCERA ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 724-2015-GR.APURIMAC/GG SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Y LA OTRA PARTE EL SEÑOR JORGE ERNESTO VARILLAS CHACALTANA.

Conste por el presente documento la Addenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 724-2015-GR.APURIMAC/GG, que celebran de un parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**, con RUC. N° 20527141762, debidamente representado por su Gerente General **Abog. Luis Alfredo Calderón Jara**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en Jr. Puno N° 107 - Abancay, a quien en adelante y para los efectos del presente se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, y de otra parte el Sr. **JORGE ERNESTO VARILLAS CHACALTANA**, identificado con DNI N° 10714959, domiciliado en el Psj, Valdivia S/N, del Distrito y Provincia de Abancay, Región Apurímac, a quien en adelante y para los efectos del presente se le denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO.- DE LOS ANTECEDENTES:**

Con fecha 03 de agosto del 2015, **EL GOBIERNO REGIONAL y EL CONTRATADO** suscribieron un Contrato Administrativo de Servicios N° 724-2015-GR.APURIMAC/GG. Con la finalidad de que el contratado desarrolle labores en el cargo de **ABOGADO II**, para la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, con afectación Presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el Periodo 2015, **Correlativo de Meta 058-2015 "Acciones Administrativas"**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su Modificatoria Decreto Supremo N° 065-2001-PCM y la Ley N° 29849.

Mediante **INFORME N° 084-2016-GRAP/07.DR.ADM**, de fecha 22 de febrero del año en curso, la Directora Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac solicita Autorización para prórroga de contrato, para el personal profesional.

**SEGUNDO.- OBJETO DE LA ADDENDA**

Mediante la presente Adenda el Gobierno Regional de Apurímac y el Contratado acuerdan Modificar:

LA CLÁUSULA CUARTA del citado Contrato, referido al Plazo del Contrato, Prorrogando su eficacia desde el 01 de marzo hasta el 30 de abril del 2016, con Cargo al **CORRELATIVO DE META 079-2016 "Gestión de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón"**.

**DISPOSICION FINAL**

Las partes manifiestan que salvo la Modificación convenida en el presente documento las condiciones pactadas en el contrato, en lo que corresponda se mantienen vigentes, ratificándose en todos sus extremos.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



Enterados del tenor literal del presente documento, las partes proceden a suscribir en señal de conformidad, en la ciudad de Abancay, al 01 día del mes de marzo del año dos mil dieciséis.



**Abog. LUIS ALFREDO CALDERÓN JARA**  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

**JORGE ERNESTO VARILLAS CHACALTANA**  
EL CONTRATADO

